

DECRETO Nº 125/17

VISTO:

El llamado a licitación pública realizado en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2790/17 y antecedentes obrantes en Expediente Municipal Nº 3010/17, para la contratación de un SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS que brinde los servicios en: 1) Vía pública (dentro del ejido municipal), 2) Área protegida en edificio municipal y áreas descentralizadas del mismo, 3) Traslados desde el Hospital Américo Luqui hasta el centro de salud que cuente con el equipamiento necesario, cuando la crisis presentada amerita su derivación, estableciéndose como Centro límite el Hospital Domingo Funes – Cosquín – Cba;

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de sobres realizado con fecha 24 de julio de 2017, no se presentaron oferentes;

Que según lo establecido en el Régimen de Contrataciones vigente – Ordenanza Nº 2207/09 – Art. 10º, cuando no se hubieren presentado propuestas, la licitación se declarará desierta mediante Decreto del DEM, PUDIENDO PROCEDERSE A UN SEGUNDO LLAMADO CON LA MISMA ORDENANZA Y EL MISMO PLIEGO;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DECLARASE DESIERTA LA LICITACION PUBLICA realizada de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2790/17 y antecedentes obrantes en Expediente Municipal Nº 3010/17, para la contratación de un SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS que brinde los servicios en: 1) Vía pública (dentro del ejido municipal), 2) Área protegida en edificio municipal y áreas descentralizadas del mismo, 3) Traslados desde el Hospital Américo Luqui hasta el centro de salud que cuente con el equipamiento necesario, cuando la crisis presentada amerita su derivación, estableciéndose como Centro límite el Hospital Domingo Funes – Cosquín – Cba;

Artículo 2º.-: PROCEDASE A UN NUEVO LLAMADO con la misma Ordenanza y pliego de Bases y Condiciones, para el día viernes 4 de agosto de 2017, a las 11 hs.

Artículo 3º.- PUBLIQUESE el presente llamado durante diez (10) días en los medios de difusión local, dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y un (1) día en un medio de circulación regional.-

Artículo 4º.- FIJASE en la suma de \$ 828,00.- (Pesos Ochocientos Veintiocho/00.-) el precio del pliego de bases y condiciones generales que se acompaña y que es parte de la presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

